LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE
PERSONERIA JURIDICA No. 0033 DEL 29 DE JULIO DE 2022
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO No. 001301 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022
RESOLUCIÓN N. ° 901719190 7 -ESAL

Villanueva Casanare, 11 de julio del 2024

Ingeniero
EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente – INDERCAS
Yopal

Asunto: solicitud apoyo para realizar el campeonato departamental de jiujitsu

Cordial saludo

ING. Edwin Ramírez, gerente del instituto de deportes y recreación de Casanare INDERCAS, por medio de la presente me permito solicitarle el apoyo para la realización del campeonato departamental de jiujitsu, a realizarse los días 17 y18 de agosto del 2024 en la ciudad de Villanueva – Casanare.

Atentamente

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
11 JUL 2024
Hora: _____ N° Folios: 05
Rad N° 2341 Firma:

FIRMA: _____
PRESIDENTE DE LA LIGA
JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO
C.C 7.061.289

A continuación, relaciono el material logístico para los días del campeonato y el costo total del evento

Dirección: calle 13 cra 13 esquina segundo piso Villanueva-Casanare
Correo: ligadejiujitsu15@gmail.com Cel.3124544848

11/7/2024

LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE
PERSONERIA JURIDICA No. 0033 DEL 29 DE JULIO DE 2022
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO No. 001301 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022
RESOLUCIÓN N. ° 901719190 7 -ESAL

CAMPEONATO DEPARTAMENTAL 17 y 18 DE AGOSTO DE 2024
PLAN DE INVERSION JIU JITSU

ITEM	FRECUENCIAS	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
ALIMENTACIÒN	2	60	15.000,00	1.800.000,00
HIDRATACION	2	40	1.000.00	80.000.00
REFIGERIO	2	40	10.000.00	800.000.00
MEDALLA DE ORO, de 9x9 cm, con cinta de 3cm con el color de la bandera del departamento y los logos dela gobernación de Casanare e indercas. AVALADAS POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU DE CASANARE	1	40	20.000,00	800.000,00
MEDALLA DE PLATA de 9x9 cm, con cinta de 3cm con el color de la bandera del departamento y los logos de la gobernación de Casanare e indercas. AVALADAS POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU DE CASANARE	1	40	20.000,00	800.000,00
MEDALLA DE COBRE, de 9x9 cm, con cinta de 3cm con el color de la bandera del departamento y los logos de la gobernación de Casanare e indercas. AVALADAS POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU DE CASANARE	1	40	20.000,00	800.000,00
PENDON PUBLICITARIO de una altura de 2.70 metros x 3.50 metros de ancho con estructura metálica, con los respectivos logos de la gobernación de Casanare e indercas AVALADO POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU DE CASANARE	1	1	1,000.000.00	1,000.000.00
PODIUM, fabricado en madera, con una medida de 60x80 cm de diámetro 1e con una altura de 60 cm, 2docon una altura de 45 cm 3er lugar con una altura de 30 cm AVALADO POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU DE CASANARE	1	1	1.000.000.00	1.000.000,00
PISO MULTIFUNCIONAL TATAMI. 68 LAMINAS de un Tamaño 100x100 cm y 4.5cm de grosor, anclaje tipo rompe cabezas continuo perfecto sin adhesivos, de alto impacto y acabado en ondas antideslizantes. AVALADO POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU DE CASANARE	1	1	7.000.000,00	7.000.000,00
TRANSPORTE De ida y regreso Yopal Villanueva y Villanueva Yopal	2	20	50.000	1.000.000.00
VALOR TOTAL				**15.080.000,00**

Dirección: calle 13 cra 13 esquina segundo piso Villanueva-Casanare
Correo: ligadejiujitsu15@gmail.com Cel.3124544848

RESOLUCIÓN No. 006/ 24
Villanueva, 11 de julio de 2024

Por medio de la cual se convoca a los clubes afiliados a la liga y deportistas practicantes de jiujitsu en el departamento
"**DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU N°2 interclubes categorías Sub 6, sub8, sub10, sub12, sub14, sub16, sub18, Sub21, Mayores y Master (Kyus y Danes) y Para jiujitsu año 2024**, clasificatorio a eventos de carácter nacional (siempre y cuando los atletas cumplan con la normativa de la liga de jiujitsu de Casanare, en las modalidades de Jiujitsu (Newaza, Fighting y para Jiujitsu) que se realizará en la ciudad de Villanueva Casanare del 17 y 18 de agosto de 2024.

El Comité Ejecutivo de la liga de Jiujitsu, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

A. Que este evento servirá como preparación para medir los niveles físicos y técnicos de los atletas.
B. Que los resultados del Campeonato Nacional Mayores y Master de Jiujitsu (Kyus y Danes), y Para jiujitsu año 2024 modalidades Jiujitsu (Newaza), Fighting Y Para Jiujitsu, sirven como referente para la preselección de los atletas que representarán a Colombia en los torneos Internacionales oficiales en estas modalidades, junto con los resultados del Campeonato Nacional de la misma categoría del año anterior.
C. Que en caso de la liga de Casanare de jiujitsu tenga los recursos económicos para alguna salida nacional de las modalidades citadas, solicitará un concepto técnico para definir los seleccionados y acorde con su presupuesto definirá la cantidad de atletas y condiciones del viaje.
D. El hecho de ser campeón nacional no garantiza su participación en los torneos nacionales. (Para que un competidor pueda hacer parte de la liga de jiujitsu de Casanare en sus categorías correspondientes para eventos nacionales

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **SEDE Y FECHA:**

"DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU N°2 interclubes categorías Sub 6, sub8, sub10, sub12, sub14, sub16, sub18, Sub21, Mayores y Master (Kyus y Danes) y Para jiujitsu año 2024 modalidades Jiujitsu (Newaza), Fighting, Dúo, Dúo Show y Contact Jiujitsu, se desarrollará en la ciudad de Villanueva casnare en el escenario cubierto PARQUE INFANTIL los días 17 y 18 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2º CATEGORIAS Y TIEMPOS DE COMBATE:

A. CATEGORÍAS:

Categoría Sub 6: Nacidos años 2020, 2019

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	15, 18, 20 ,22, 25, 28, 32, 36 y +36 kg
MASCULINO	16, 19, 21, 24, 27, 30, 34, 38 y + 38 kg

Categoría Sub 8: Nacidos años 2018, 2017

CATEGORÍA	PESOS
FEMENINO	18, 20 ,22, 25, 28, 32, 36 y +36 kg
MASCULINO	19, 21, 24, 27, 30, 34, 38 y + 38 kg

Categoría Sub10: Nacidos años 2016, 2015

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	20 ,22, 25, 28, 32, 36, 40 y +40 kg
MASCULINO	21, 24, 27, 30, 34, 38, 42 y + 42 kg

Categoría sub12: Nacidos 2014, 2013

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	22, 25, 28, 32, 36, 40, 44, 48 y +48 kg
MASCULINO	24, 27, 30, 34, 38, 42, 46, 50 y +50 kg

Categoría Sub14: Nacidos años 2012, 2011

CATEGORÍA	PESOS
FEMENINO	25, 28, 32, 36, 40, 44, 48, 42, 57 y +57 kg
MASCULINO	30, 34, 38, 42, 46, 50, 55, 60, 66 y +66 Kg

Categoría Sub16: Nacidos años 2010, 2009

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	32, 36, 40, 44,48,52, 57, 63 y +63 kg
MASCULINO	38, 42, 46, 50, 55, 60, 66, 73, y +73 Kg

Categoría sub18: Nacidos años 2008, 2007

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	40,44,48,52, 57, 63, 70 y +70 kg
MASCULINO	46, 50, 55, 60, 66, 73, 81, y +81 Kg

Categoría sub21: Nacidos años 2006, 2005, 2004

CATEGORÍA	PESOS
FEMENINO	45,48,52, 57, 63, 70 y +70 kg
MASCULINO	56, 62, 69, 77, 85, 94 y +94 Kg

Categoría Mayores: Nacidos años 2006, 2005, 2004 y anteriores

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	45,48,52, 57, 63, 70 y +70 kg
MASCULINO	56, 62, 69, 77, 85, 94 y +94 Kg

Categoría Master: Nacidos años 1989 y anteriores

CATEGORIA	PESOS
FEMENINO	45,48,52, 57, 63, 70 y +70 kg
MASCULINO	56, 62, 69, 77, 85, 94 y +94 Kg

Tiempos de combate:

3 minutos para cada combate en Fighting
6 minutos para combate de Newaza Danes
4 minutos para combate de Newaza Kyus y sub18
3 minutos para combate de Newaza infantil sub 16, sub14, sub122
minutos para combate de Newaza infantil sub10, sub8, sub6

MODALIDADES: JIUJITSU (NE WAZA), FIGHTING, PARA JIUJITSU

NIVEL: Novatos (Cinturones Blancos)
Intermedios (Cinturones azules)
Avanzados (Cinturones purpura, marrón y negro

ARTÍCULO 3°. DOCUMENTACIÓN

A. Todos los deportistas y participantes deben presentar su documento de identidad en original, además de forma obligatoria deben presentar certificado de EPS, SISBEN o seguro contra accidentes VIGENTES.

B. Debe estar afiliado a una entidad prestadora de salud de lo contrario no podrá participar. La organización no se hará responsable por los accidentes ocurridos durante el evento; se dispondrá de servicio de primeros auxilios durante las fechas programadas

C. Los deportistas que ostenten un grado azul o mayor en otro Arte Marcial no se podrán considerar Kyus en Jiujitsu.

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIONES Y FORMAS DE PAGO:

INSCRIPCIÓN CON PAGO OPORTUNO: Hasta el sábado 10 de agosto de 2024

$70.000 por deportista por cada modalidad
Por la participación en dos modalidades el valor es de $130.000 por sus dos inscripciones

INSCRIPCIÓN CON PAGO EXTRAORDINARIO: Hasta el miércoles 15 de agosto de 2024

$80.000 por deportista por cada modalidad
Por la participación en dos modalidades el valor es de $140.000 por sus dos inscripciones

El pago de la inscripción se debe realizar de la siguiente forma:

Consignación o transferencia bancaria:
Cuenta bancaria:
C.C: 7.061.289
Número de Cuenta Ahorros: 30586564834
BANCOLOMBIA

NEQUI: 3144913003 (Cedula 1.193.545.422)

ARTÍCULO 5° DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

A. Tienen derecho de participación del Campeonato **DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU N°2 interclubes categorías Sub 6, sub8, sub10, sub12, sub14, sub16, sub18, Sub21, Mayores y Master (Kyus y Danes) y Para jiujitsu año 2024,** todos los clubes de jiujitsu afiliados y con sus derechos al día pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte cuya región aun no cuente con su documentación o ésta se encuentre en trámite de legalización y que hayan establecido un trabajo de acompañamiento técnico y de conocimiento del reglamento a través de la liga de jiujitsu de Casanare.

ARTÍCULO 6° CONGRESO TÉCNICO Y CRONOGRAMA

CONGRESO TÉCNICO:

Se desarrollará el día lunes 29 de abril a las 7:00 pm en la Sede Principal de la liga de jiujitsu de Casanare, en conjunto con los delegados se hará revisión de deportistas pre-inscritos y se sortearán las categorías.

CRONOGRAMA:

DÍA	HORA	ACTIVIDAD
Sábado 17 de agosto	7:00 am 9:00 am	Pesaje Newaza (GI Y NO-GI) Inicio de competencias Jiujitsu/Newaza, (GI Y NO-GI)
Domingo 18 de agosto	7:00 am 9:00 am	Pesaje Fighting Inicio de competencias Fighting y para-jiujitsu

Nota: Se permitirá un solo pesaje para los deportistas que hacen Newaza y Fighting

ARTÍCULO 7° - JUZGAMIENTO y REGLAMENTOS

A. El Juzgamiento estará a cargo del juez federado Wilmer Vanegas avalado por la liga de jiujitsu de casnare

B. Se aplicará el reglamento vigente de la JJIF en todas las modalidades y categorías.

ARTÍCULO 8°. DE LOS DELEGADOS Y TÉCNICOS

A. **DELEGADOS:** Cada club acreditará un delegado y un responsable (estos podrán ser la misma persona), estos velarán por el buen comportamiento de su delegación, los delegados serán los únicos habilitados para dirigirse a la mesa Técnica.

B. **TÉCNICOS:** Cada club acreditará máximo dos entrenadores con atletas a su cargo en la hoja de inscripción, durante el combate sólo un técnico estará al borde del área ubicado en la silla destinada para tal fin, deberán mantener un comportamiento adecuado; tanto el árbitro, el director de arbitraje como el director de Campeonato están facultados para llamarle la atención y en su defecto poder expulsar al técnico en caso de ser necesario.

Nota: Los clubes podrán acreditar máximo un entrenador

Los técnicos que se encuentren dirigiendo a sus deportistas, deberán portar la sudadera o pantalón, en ningún caso podrá usar gorra, GI o estar en pantaloneta.

ARTICULO 9°. CÓDIGO DE CONDUCTA.
Los deportistas, los técnicos, delegados y demás miembros de la delegación deberán respetar plenamente el Código de Conducta de la JJIF.

ARTICULO 10°. UNIFORMES DE COMPETENCIA
Para todos los competidores será obligatorio el uso de uniforme de color blanco para modalidades Fighting, éste deberá estar limpio y en buen estado, con cinturón rojo o azul.

En la modalidad Jiujitsu (Newaza) los deportistas podrán competir con GI blanco, azul o negro).

En la modalidad Fighting los deportistas deben contar con sus respectivos guantes canilleras y cinturón rojo o azul.

ARTICULO 11°. PREMIACIÓN
Se premiará a los deportistas con medallas de oro, plata y 2 bronces.

Se entregará un certificado de participación a todos y cada uno de los deportistas, entrenadores y jueces del torneo. (A solicitud)

La presente Resolución se expide en Villanueva Casanare, a los 11 días del mes de julio de 2024 y la presente se emitirá copia a los clubes, INDERCAS y a todos los deportistas que no pertenecen a un club afiliado a la liga

En constancia, firman.

FIRMA: _____
PRESIDENTE DE LA LIGA
JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO
C.C 7.061.289

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

NOTIFICACION
FO-SJ-08
06-05-2016
V. 01

420.205.145-1413

Yopal, 29 de julio de 2022

Señor
JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO
Presidente Liga de JIU JITSU DE CASANARE
e-mail: vallelionsclub@gmail.com
Ciudad.-

Asunto: Notificación Resolución No. 0033 del 29 de julio de 2022.

Atendiendo su solicitud de reconocimiento de personeria juridica, registro aprobacion de estatutos, reconocimiento e inscripción de los miembros de los órganos de órgano de administración, órgano de control, miembros de la comisión disciplinaria, comisión técnica, comisión de Juzgamiento de la entidad que usted representa, respetuosamente me permito notificarle en su condición de presidente de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, el contenido de la Resolución No. 0033 del 29 de julio de 2022, "Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE". Para lo anterior se remite copia del acto administrativo aludido en seis (06) folios.

Así mismo, respetuosamente se le hace saber que contra la resolución que se le notifica procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y articulo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

De esta forma damos contestación a su petición y quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0033 del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0033 del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con base en lo anterior, atendiendo que la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, presentó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener reconocimiento de personeria juridica, aprobación de estatutos, reconocimiento e inscripción de los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, adjuntando para ello:

- Solicitud de reconocimiento de personeria juridica aprobacion de estatutos, registro y reconocimiento de los cuadros directivos.
- Convocatoria reunion de constitución.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

RESOLUCIÓN No 0033 del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

- Acta de constitucion de la liga de Jiu Jitsu de Casanare.
- Estatutos
- Acta eleccion del tercer miembro comision disciplinaria, asignacion cargos comité ejecutivo, nombramiento comisones tecnica y de juzgamiento.
- Reglamento de las comisiones tecnica y de juzgamiento.
- Reconocimiento deportivo de los clubes afiliados a la liga.
- Aceptación de cargos por parte de cada uno de los dignatarios electos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjetas profesionales y soportes de estudios de los dignatarios.
- Ficha tecnica.

Revisada la documentación aportada, se observa que en acta de reunión de asamblea de constitucion, la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, fue constituida como una asociación deportiva sin ánimo de lucro, constituido con el fin de fomentar y patrocinar la práctica del deporte de jiu jitsu y sus modalidades deportivas, dentro del ambito departamental e impulsar programas de interés público y social.

Verificados los documentos aportados, se observa que los estatutos presentados y aprobados el 21 de enero de 2022, se encuentran acorde a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, se dará aprobación a los mismos.

Así mismo, confrontada la documentación aportada, con la solicitud y las normas aplicables, se determina procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, para que integren el ***órgano de administración*** de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, en este caso al señor JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 7.061.289 como Presidente, JHON EDISON TORO quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.049.602.305 como Secretario, HEYLER JEFFERSSON VEGA CASTELLANOS quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7.173.258 como Tesorero; e igualmente en el ***Órgano de Control*** como Fiscal principal al señor NELSON JAIME CARRILLO PEÑA quien se identifica con cédula de ciudadanía 86.041.809 y como Fiscal Suplente el señor DENIZ SINNEY RODRIGUEZ TELLO con cédula de ciudadanía 39.950.709; también en el ***Órgano de Disciplina*** a los señores ALEXANDRA XIMENA ACUÑA FUYA con cédula de ciudadanía 40.047.624, DIANA MILENA SANTOS TRIANA con cédula de ciudadanía 1.052.393.173 y CARLOS EDUARDO AMAYA AGUIRRE con cédula de ciudadanía 1.118.197.251, en la ***Comisión Técnica*** a los señores CHRISTIAN DAVID BUSTOS SANTAMARIA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0033 del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.
80.544.320, JULIAN STIVEN OVALLE ALVAREZ identificado con cedula 1.000.718.437; en la ***Comisión de Juzgamiento*** a los señores GABRIEL GIOVANNY GARCIA GARCIA con cédula de ciudadanía 80.881.784, CARLOS DAVID CASTAÑEDA BARRIOS identificado con cedula 1.071.988.208, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta la debida aceptación de los dignatarios, así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 1150 de 2019.

Por tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, constituida el 21 de enero de 2022, y con domicilio en el municipio de Villanueva (Casanare).

SEGUNDO: Impartir aprobación a los estatutos de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, adoptados el 21 de enero de 2022.

TERCERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO	7.061.289
Tesorero	HEYLER JEFFERSSON VEGA CASTELLANOS	7.173.258
Secretario	JHON EDISON TORO	1.049.602.305

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCIÓN No 0033 del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

CUARTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Fiscal Principal	NELSON JAIME CARRILLO PEÑA	86.041.809
Fiscal suplente	DENIZ SINNEY RODRIGUEZ TELLO	39.950.709

QUINTO: Reconocer e inscribir como Órgano de Disciplina de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
ALEXANDRA XIMENA ACUÑA FUYA	40.047.624
DIANA MILENA SANTOS TRIANA	1.052.393.173
CARLOS EDUARDO AMAYA AGUIRRE	1.118.197.251

SEXTO: Reconocer e inscribir como Comisión Técnica de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
CHRISTIAN DAVID BUSTOS SANTAMARIA	80.544.320
JULIAN STIVEN OVALLE ALVAREZ	1.000.718.437

SEPTIMO: Reconocer e inscribir como Comisión De Juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 20 de enero del 2026, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
GABRIEL GIOVANNY GARCIA GARCIA	80.881.784
CARLOS DAVID CASTAÑEDA BARRIOS	1.071.988.208

OCTAVO: Notificar personalmente la presente resolución a la Presidente la Liga de JIU JITSU DE CASANARE, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y articulo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0033 del 29 de julio de 2022

Mediante la cual se reconoce personeria juridica, se aprueban estatutos, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de JIU JITSU DE CASANARE.

420.

NOVENO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

DECIMO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 29 días del mes de julio del 2022.

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001301 DEL 24 DE OCTUBRE 2022

"Por la cual se le otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Jiu-Jitsu de Casanare"

EL DIRECTOR TECNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

SEGUNDO. Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

TERCERO. Que el señor JOSÉ HEDER VALLEJO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.061.289 en su condición de representante legal de la Liga de Jiu-Jitsu de Casanare, según Resolución No. 0033 de 29 de julio de 2022, proferido por la Gobernación del Departamento de Casanare, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

CUARTO. Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

QUINTO. Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

SEXTO. Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

> *"(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de*

Powered by CamScanner

---

conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control delMinisterio del Deporte procede a resolver:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo a la Liga de Jiu-Jitsu de Casanare por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado a la Liga de Jiu-Jitsu de Casanare, será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Jiu-Jitsu de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Jiujitsu y al Instituto para la Recreación el Deporte la educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE HERNAN COLMENARES RIATIVA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte.

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Díaz Guevara – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Juan Manuel Lozano Delgado - Abogado GIT de Deporte Aficionado.	

Powered by CamScanner